.ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DE COLABORACIÓN CON ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO

Plan Anual de Adquisiciones	201901 Consecutivo: 05-024
Tipo de Presupuesto Asignado	**Inversión**
Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluyo en el Anual de Adquisiciones	Atención a Poblaciones Educativas con características especiales promoviendo inclusión social
Código BPIN No.	2018080010169
Fecha de elaboración del estudio previo: (dd/mm/aaaa)	13 de marzo de 2019
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo :	María del Pilar Pertuz Jefe de la Oficina de Calidad Educativa
Dependencia solicitante:	Secretaría Distrital de Educación

BARRANQUILLA
CAPITAL
DE VIDA

1. JUSTIFICACIÓN

1.1	DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN	El Artículo 2° de la Constitución Política de Colombia establece que son fines esenciales del estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución. Los artículos 44 y 45 de la Constitución Política de Colombia indican que la educación es un derecho fundamental de los niños y que los adolescentes tienen derecho a la protección y a la formación integral. Que existen múltiples factores que ponen en riesgo la continuidad de los niños en el servicio educativo, entre ellos se encuentra: 1. La falta de oportunidades que les ocasiona el ingreso tardío a su proceso escolar, generando desfases en edad establecidas para ingresar al grado especifico; 2. El fracaso escolar vivido por los estudiantes, especialmente en los caos en que repiten cursos más de una vez, sumado a la precaria situación económica. A través de un análisis realizado por grados en las Instituciones Educativas del Distrito de Barranquilla, este revela que la tasa de extra edad aumenta de manera sostenida durante la básica primaria y hasta comienzos de la básica secundaria, para luego disminuir en los grados siguientes, partiendo de transición, grado en el que comienza a registrarse una tasa de extra edad de 1,2%, la tasa aumenta a razón de 0,9 puntos porcentuales por grado durante la básica primaria, hasta ubicarse en 6,0% en el grado 6°. A partir de allí, comienza a disminuir con igual magnitud (-0,7 puntos por año), hasta ubicarse en 2,2% al término de la educación media.

		En términos de la eficiencia interna del proceso educativo, el análisis conjunto de los indicadores de asistencia escolar y extra edad deja abierto una hipótesis según la cual existiría una eventual relación que explica la disminución simultánea en las tasas de asistencia y extra edad, en especial a partir de los 11 años de edad, o bien desde inicios de la secundaria. En este orden podemos anotar que la extra edad puede reducirse a través de acciones como la implementación de modelos educativos que contribuyan a este propósito, o mediante la promoción flexible. Dado que ambas alternativas, aunque viables, son excepcionales en el sistema educativo, queda suponer que la extra edad en secundaria y media se redujo en parte por el abandono de las niñas, niños y jóvenes en esta condición. Teniendo en cuenta el anterior análisis, podemos concluir la necesidad de una estrategia para la implementación de metodologías educativas flexibles que permitan reducir el fenómeno de la extra edad desde sus inicios, buscando además impactar tanto la calidad de los grados superiores, como la permanencia de los estudiantes en el sistema, en la medida en que pueden continuar avanzando en el sistema dentro de las edades correspondientes. Debe tenerse presente que la población en extra edad es además la más susceptible de desertar, tanto por la naturaleza de esta población, como por su situación dentro de la escuela, por lo que atenderlos influye además en las tasas de asistencia y retención del Distrito. Estas acciones actúan en concordancia con lo señalado en el Acuerdo Distrital No. 011 del 22 de abril de 2016, en cual establece en su artículo 7 el Programa Calidad de Primera, mediante el cual se busca mejorar la calidad de los procesos educativos a través de la implementación y utilización de herramientas, recursos, materiales y demás ayudas tecnológicas para la educación, desarrollando acompañamiento in situ para alcanzar transformaciones pedagógicas que potencien a los estudiantes, docentes y rectores hacia el logro de los resultados superiores en las Pruebas Saber y en el Índice Sintético de Calidad de Primera. En este sentido la Secretaría Distrital de Educación en ejercicio de sus funciones evalúa y aprueba las estrategias, proyectos y políticas definidas para el mejoramiento de la calidad del servicio educativo, además evalúa los procesos pedagógicos dentro de las Instituciones educativas del Distrito, en el cumplimiento de las metas de calidad. De igual manera a

		través de la Oficina de Calidad Educativa coordina la articulación entre los proyectos educativos institucionales y los planes y programas distritales y nacionales en materia de calidad educativa. Para lograr seguir avanzando en el mejoramiento de la calidad en las Instituciones Educativas del Distrito de Barranquilla y continuar aumentando nuestro Índice Sintético de Calidad Educativa (ISCE), se hace necesario que el Distrito se asocie con una entidad sin ánimo de lucro, con la idoneidad requerida para desarrollar dichas estrategias en cumplimiento de nuestra labor misional de conformidad con lo establecido en el artículo 96 de la ley 489 de 1998, reglamentado por el Decreto 092 de 2017 en su artículo 5, que señala: "Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley. Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes". Adicionalmente, en concordancia con lo dispuesto en el Decreto 092 de 2017 y en la Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad emitida por la Agencia Colombia Compra Eficiente, la Entidad Interesada deberá comprometer recursos propios e independientes del aporte estatal para la ejecución de las actividades conjuntas en una proporción del 30% del valor total del proyecto, con el fin adicional de fortalecer las acciones realizadas, optimizar los recursos y generar un mayor impacto hacia la comunidad, garantizando la capacidad financiera, jurídica, técnica y organizacional. Considerando que las actividades a realizar se ajustan con las políticas Educativas establecidas para el mejoramiento de la calidad de la educación en el Distrito y labor misional de la Secretaría Distrital de Educación, se considera viable su desarrollo.

2.	**LA IDENTIFICACIÓN DEL CONVENIO A CELEBRAR, DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, Y ACTIVIDADES ESPECÍFICAS**	
2.1	IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO	○ Convenio de asociación (artículo 5, Decreto 092 de 2017, párrafo 2). ○ Artículo 96, inciso segundo de la Ley 489 de 1998.

2.2	OBJETO	AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO BRÚJULA Y ACELERACIÓN DEL APRENDIZAJE PARA LA ATENCIÓN A POBLACIÓN EN EXTRA EDAD EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA.
2.3	CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS	El presente convenio tiene como objetivo garantizar el desarrollo de un proceso de formación a los niños y jóvenes como seres portadores de experiencias, conocimientos, habilidades, destrezas y actitudes frente a la vida y a sus condiciones personales y sociales, las cuales les permiten crear dinámicas para la validación educativa y social de sus conocimientos a través de procesos de educación formal. La entidad interesada en participar deberá presentar una agenda de actividades donde confluyan: 1. La intervención para los estudiantes que están entre 9 y 15 años en situación de extra-edad (desfase grado-edad), causada por fracaso, inflexión escolar o desescolarización. 2. La nivelación en la educación básica de 1° a 3°, en el proceso académico de comunidades vulnerables afectadas por diversos fenómenos sociales como el desplazamiento voluntario y forzado, la dificultad de acceso a las instituciones educativas en zonas rurales y urbanas, el trabajo infantil, entre otros aspectos. 3. Apropiación de competencias comunicativas y matemáticas básicas en estudiantes con dificultades o excluidos del sistema que no han logrado consolidar competencias de lectura, escritura y pensamiento lógico matemático básico. 3. Acciones encaminadas a contribuir a la reducción de la extra-edad, buscando la permanencia de los estudiantes, hasta que terminen la formación académica con calidad y equidad. 4. La creación de ambientes favorables y contexto sociales que le brinden soporte a los niños y jóvenes en los desafíos que implica los procesos educativos en edad tardía. 5. El fortalecimiento de la autoestima (individual y colectiva), para que el estudiante recupere la confianza en sí mismo, supere las malas experiencias relacionadas con el fracaso escolar y retome el placer de estudiar y aprender. 6. La utilización de metodologías de aprendizaje que implique la comprensión profunda y no literal de los contenidos propios del Modelo aplicado, en los cuales los contenidos de las diferentes materias estén

		integrados alrededor de productos concretos que requieren el trabajo colaborativo. 7. Realización de Talleres de formación inicial y talleres de refuerzo, así como encuentros de socialización. Los programas que la Entidad sin ánimo de lucro maneja, deben ser implementados a través de cuatro componentes básicos: Formación, Seguimiento y acompañamiento, Dotación y Evaluación. **Componente de Formación:** Taller inicial aulas Nivel 1 Son diseñados para brindar elementos de comprensión sobre los fundamentos, pedagógicos, metodológicos y didácticos del modelo. Buscan centrar al docente en su rol respecto del desarrollo del proceso de enseñanza aprendizaje y su función de aula desde la práctica pedagógica. Taller de Profundización Nivel I y II Estos encuentros están orientados a los docentes que ya tienen experiencia en el modelo y su objetivo es la revisión y reflexión en torno a los procesos, así como la actualización y cualificación sobre los elementos conceptuales, metodológicos y las estrategias enseñanza - aprendizaje que configuran dinámicas de aula exitosas. También pueden ser orientados a temas sobre áreas particulares, caso en el cual se cuenta con la participación de expertos. Taller de evaluación Nivel I, II y III El encuentro final, de evaluación es un espacio de disertación, reflexión y construcción crítica respecto de los procesos de acompañamiento y formación desarrollados. Permiten la recolección de información respecto de la promoción, la deserción y los indicadores sobre la operación del modelo.

		Aceleración del aprendizaje Taller inicial aulas Nivel I Son diseñados para brindar elementos de comprensión sobre los fundamentos, pedagógicos, metodológicos y didácticos del modelo. Buscan centrar al docente en su rol respecto del desarrollo del proceso de enseñanza aprendizaje y su función de aula desde la práctica pedagógica. Taller profundización Nivel I y II Estos encuentros están orientados a los docentes que ya tienen experiencia en el modelo y su objetivo es la revisión y reflexión en torno a los procesos, así como la actualización y cualificación sobre los elementos conceptuales, metodológicos y las estrategias enseñanza - aprendizaje que configuran dinámicas de aula exitosas. También pueden ser orientados a temas sobre áreas particulares, caso en el cual se cuenta con la participación de expertos. Taller de evaluación Nivel I, II y III El encuentro final, de evaluación es un espacio de disertación, reflexión y construcción crítica respecto de los procesos de acompañamiento y formación desarrollados. Permiten la recolección de información respecto de la promoción, la deserción y los indicadores sobre la operación del modelo. Reunión de rectores Encuentro de rectores para socializar las expectativas de la implementación de metodologías flexibles en las instituciones educativas **Componente de evaluación** Contempla pruebas de entrada y salida en el 30% de las aulas impactadas y el análisis y recolección de datos de las visitas así como la generación de informes en cada modelo.

Componente de seguimiento

Visitas pedagógicas

Es una visita de jornada completa de carácter pedagógico cuyo objetivo es identificar los elementos relativos a la ejecución de aula, con base en los fundamentos pedagógicos, metodológicos y didácticos del modelo; realizar retroalimentación al docente

Visitas administrativas

Tendrá el objeto de recoger información sobre la dotación del aula, el perfil del docente, el perfil de los estudiantes y otra información que sea útil para la implementación, así como visibilizar el aula ante los directivos docentes y comunidad educativa en general. Esta es una visita que permite identificar aspectos relacionados con el nivel institucional en las diferentes áreas de gestión.

grupos focales

Los encuentros focales son una estrategia de intervención orientada a trabajar temáticas puntuales con grupos de docentes focalizados o en temas específicos con la colaboración de expertos, atendiendo a las necesidades del contexto y las particularidades y objetivos de formación en áreas particulares. Son desarrollados con grupos reducidos de docentes (entre 10 y 15).

Componente Laboratorio vivo

Acción piloto laboratorio vivo

Tendrá como objetivo fortalecer la práctica pedagógica en MEF, mediante un piloto con el Centro de Innovación Laboratorio Vivo que involucra a los docentes de nivel III del Modelo Educativo Flexible Aceleración del Aprendizaje del Distrito de Barranquilla donde se orientarán acciones que permitan avanzar en procesos de innovación. Esta tarea demanda la participación de los maestros como principales actores del proceso educativo. Para ello, se llevará a cabo una reunión de rectores de aulas en el Nivel III del

		componente Procesos de aula de Aceleración del Aprendizaje, un taller inicial de 2 días x 8 horas, un grupo focal de 4 horas, 1 visita administrativa y un taller final de 1 día x 8 horas. Equipo de trabajo La intervención deberá contar con el siguiente equipo de trabajo Coordinador general Coordinador técnico Coordinador operativo Coordinador local Equipo de asesores Serán obligaciones adicionales del contratista las siguientes: • Desarrollar las acciones conducentes al cumplimiento del objeto contractual y a las características del contrato. • Garantizar el aporte en dinero en los porcentajes descritos en el presente proceso; para ello la Entidad proponente al momento de presentar su oferta, deberá acreditar la capacidad financiera con solvencia en recursos disponibles y dichos recursos deben ser ejecutados durante la vigencia del contrato en los ítems aprobados según la propuesta; estos pagos efectuados con recursos se deberán evidenciar a través de los instrumentos financieros, jurídicos y contables que le permitan al Distrito confirmar que la entidad sin ánimo de lucro ha incorporado en su patrimonio o tiene a su disposición el porcentaje de recursos enunciados, así como su correcta ejecución. • Desarrollar todas las actividades inherentes a la ejecución del proyecto, asumiendo en su totalidad los costos que se deriven de ello, a través de la administración del recurso conforme al presupuesto presentado en la propuesta con sus diferentes fuentes de financiación. • Adelantar los trámites necesarios como permisos, pago de derechos y demás, ante las Entidades correspondientes en los casos que fuere necesario. • Presentar informe el cual cuente a manera de anexos con evidencias, como mínimo fotos o videos, copia de los elementos visuales utilizados en la promoción y difusión del evento, u otros exigidos por el Supervisor del contrato, que certifiquen la ejecución de cada una de las actividades, en el formato establecido para tal fin donde se evidencie el desarrollo del proceso, conforme a las actividades inscritas en el proyecto, describiendo su impacto y objetivos alcanzados.

		• Realizar control sobre la destinación de los recursos aportados por el Distrito para la realización del proyecto aquí manifestado, evitando que los mismos sean utilizados para fines distintos a los aquí previstos; de esta manera deberá soportar la inversión de los recursos aportados por el Distrito y su respectiva subcontratación con documentos tales como facturas, cuentas de cobro o demás documentos legales, conforme a lo estipulado y aprobado en la propuesta presentada. • Cancelar los valores que por causa impositiva genere la suscripción del convenio. • Realizar las previsiones administrativas, técnicas, logísticas y de seguros para garantizar que las actividades se desarrollen de manera segura y de conformidad con las normas y reglamentaciones que sea necesario observar para su adecuado funcionamiento y operación. • Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos encomendados por el supervisor del contrato, debiendo estar siempre presto a brindar las aclaraciones o información que el **DISTRITO** le requiera.
3.	**FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA SELECCIÓN**	
3.1	FUNDAMENTOS JURÍDICOS	El artículo 1º de la ley 115 de 1994 (Ley General de la Educación) establece que la educación es un proceso de formación permanente, personal, cultural y social que se fundamenta en una concepción integral de la persona humana, de su dignidad, de sus derechos y de sus deberes. Así mismo el artículo 4º de la misma norma instituye que corresponde al Estado, a la sociedad y a la familia velar por la calidad de la educación y promover el acceso al servicio público educativo, y es responsabilidad de la Nación y de las entidades territoriales garantizar su cubrimiento. En ese orden la Sociedad es responsable de la educación con la familia y el Estado, por lo cual colaborara con este, con la vigilancia de la prestación del servicio educativo y el cumplimiento de su función social, esta participará entre otros con el fin de apoyar y contribuir al fortalecimiento de las Instituciones Educativas. En concordancia con lo anterior el Plan de Desarrollo Distrital 2016-2019 "Barranquilla establece en su artículo 7 el Programa de Calidad de Primera el cual busca mejorar la calidad de los procesos educativos a través de la implementación y utilización de herramientas, recursos, materiales y demás ayudas tecnológicas para la educación, desarrollando acompañamiento in situ para alcanzar transformaciones pedagógicas que potencien a los estudiante, docentes y rectores hacia el logro de resultados superiores en las pruebas saber y en el Índice Sintético de Calidad Educativa (ISCE). Artículo 355: [...] El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el plan nacional y los planes seccionales de desarrollo.

		Ley 489 de 1998: Artículo 96 (...) Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observación de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley. Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes. (En caso de que aplique) Ley General de Educación Plan de Desarrollo Distrital "Barranquilla Capital de Vida" (Artículo 7) Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad.
4.	**OPTIMIZACIÓN DE RECURSOS PÚBLICOS**	
4.1	**OPTIMIZACIÓN DE RECURSOS PÚBLICOS**	**Buen manejo de recursos** **Eficiencia**: la ESAL ofrece, para la ejecución del convenio, la máxima racionalidad de la relación costos-beneficios, teniendo en cuenta que aportan el 50% del valor del convenio, maximizando así el rendimiento de los resultados con costos menores, alcanzando el mayor grado de satisfacción de las necesidades de la población beneficiaria. **Eficacia:** La ESAL, de acuerdo a su conocimiento y experticia, conoce y domina metodologías y procedimientos que resultan ser los más adecuados e idóneos para el cumplimiento de los objetivos y la consecución de los fines del contrato, considerando que desde 1998 tienen experiencia en trabajo con poblaciones atacando problemas cruciales en el sistema educativo como la deserción, inasistencia y repitencia, desde el 2009 atiende población en extraedad en la ciudad de Barranquilla. **Economía**: Que la ESAL puede ejecutar el contrato sin incurrir en procedimientos o trámites distintos o adicionales de los estrictamente necesarios, cumpliéndolo con austeridad de tiempo, medios y gastos el objeto contractual, con base en lo establecido en la propuesta presentada al Distrito. **Gestión del riesgo**: La ESAL, en virtud de su experticia y experiencia en el desarrollo de este tipo de actividades, reduce considerablemente la posibilidad en la ocurrencia de circunstancias que impidan o dificulten el debido desarrollo de los objetivos contractuales y los fines incorporados en el Plan nacional de desarrollo.

5.	**IDONEIDAD DE LA ENTIDAD**	
5.1	REQUISITOS DE EXPERIENCIA E IDONEIDAD	**Objeto Social** Se requiere contar con una entidad privada sin ánimo de lucro, cuyo objeto social registrado en su Certificado de existencia y representación legal (Cámara de Comercio), este dirigido a la promoción y el avance de la educación en diferentes formas, con énfasis especial en el mejoramiento de la calidad de los procesos de gestión y enseñanza en instituciones educativas a fin desarrollar acciones en beneficio de la Educación, y en sintonía con los programas y actividades establecidas en el Plan de Desarrollo Distrital. **Estructura Organizacional mínima.** La entidad deberá acreditar (o acredita) que tiene una estructura organizacional sólida, con órganos de administración activos, que cuenta con estados financieros debidamente certificados y dictaminados, que se encuentra al día en el registro ante la Cámara de Comercio o ante las entidades que tienen a cargo su vigilancia y control. Por lo anterior la entidad deberá anexar (anexa) el certificado de existencia y representación legal vigente, así como copia de los estatutos de la entidad. La entidad deberá acreditar que cuenta con el equipo misional, técnico y administrativo necesario para cumplir con el objeto del proyecto. **El equipo mínimo requerido.** La entidad debe poseer una estructura organizacional sólida, con órganos de administración activos y que garantice el equipo misional, técnico y administrativo necesario para cumplir con el objeto del proyecto. Coordinador Regional del programa: Organiza la operación técnica de despliegue de los modelos Coordinador técnico regional: Encargado de organiza los procesos del despliegue, alistamiento y seguimiento de los procesos de formación y organizar las IED focalizadas Coordinador operativo: Encargado de hacer la programación de actividades y la organización de los

		procesos de formación, seguimiento y evaluación Coordinador local: Organizar las visitas administrativas, técnicas y pedagógicas Equipo de asesores: 10 profesionales base para el desarrollo de los procesos de seguimiento y monitoreo **Experiencia.** La entidad sin ánimo de lucro interesada debe acreditar experiencia en la promoción de avance de la educación, en sus diferentes formas, con énfasis en especial en el mejoramiento de la calidad de los procesos de gestión y enseñanza en entidades educativas, una trayectoria de más de 10 años, de reconocida reputación nacional.. Para acreditar la experiencia el oferente deberá relacionar mínimo tres (3) contratos o convenio terminados, cuya sumatoria sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto del aporte del Distrito. **Indicadores de la eficiencia de la organización.** • Aportar estados financieros debidamente certificados y dictaminados • Acreditar indicadores de la eficiencia de la organización. Capital de Trabajo. $(ActivoCorriente - PasivoCorriente) \geq 20\% Presupuesto Oficial$ Patrimonio. $ActivoTotal - PasivoTotal \geq 20\% Presupuesto Oficial$
5.2	VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO.	**PRESUPUESTO OFICIAL** El proyecto presentado por la entidad sin ánimo de lucro interesada, requiere de un presupuesto total para su ejecución de **SEISCIENTOS ONCE MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL PESOS M/L ($611.910.000) M/L** de los cuales la Entidad proponente deberá garantizar una inversión de recursos por el orden de **TRESCIENTOS ONCE MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL PESOS ($311.910.000) M/L** El saldo restante, es decir, la suma de **TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS ($300.000.000) M/L** será el aporte del DISTRITO, los cuales se desembolsarán a la entidad seleccionada, de acuerdo a los términos planteados en el numeral 5.3 del presente estudio.

<table>
<tr><td></td><td></td><td>El Distrito realizará un aporte de TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS ($300.000.000) M/L, para la ejecución del presente convenio, se realizará y anexará, certificado de disponibilidad presupuestal, bajo la siguiente descripción:

<table>
<tr><th>Ítem</th><th>Capitulo/ Artículo</th><th>Descripción del Capitulo/Artículo</th><th>Dep</th><th>Tipo de fuente</th><th>valor</th></tr>
<tr><td rowspan="2">1</td><td rowspan="2">401112041</td><td rowspan="2">Atención a poblaciones educativas con características especiales promoviendo inclusión social</td><td rowspan="2">05</td><td>SGPed</td><td>$176.583.227</td></tr>
<tr><td>SGPpl</td><td>$123.416.773</td></tr>
<tr><td colspan="5">TOTAL</td><td>$300.000.000</td></tr>
</table>

El proyecto será apoyado con recursos provenientes del Sistema General de Participación para educación y Sistema General de Participación para propósito general Libre Inversión

Ver Presupuesto Anexo

Éste valor incluye todos los gastos en que deba incurrir la ESAL para el cumplimiento del objeto del presente contrato o proceso selectivo y el pago de los impuestos y descuentos de ley a que haya lugar.</td></tr>
<tr><td>5.3</td><td>FORMA DE PAGO</td><td>ENTREGA DE APORTES.

Un primer desembolso por valor de SESENTA MILLONES DE PESOS ($60.000.000) M/L, al primer mes de ejecución previa suscripción del acta de inicio, presentación del informe de gestión del contratista que incluya Registros fotográficos y listado de la población intervenida, certificado de recibido a satisfacción expedido por el supervisor del contrato, acreditación del pago de seguridad social (Salud, pensión, riesgos laborales y parafiscales),</td></tr>
</table>

		presentación de Factura o cuenta de cobro y el pago de los impuestos a que haya lugar. El pago se realizará de acuerdo al PAC. Un segundo desembolso por valor de **SESENTA MILLONES DE PESOS ($60.000.000) M/L**, al tercer mes de ejecución, previa presentación del informe de gestión del contratista que incluya Registros fotográficos, listado de la población intervenida, certificado de recibido a satisfacción expedido por el supervisor del contrato, acreditación del pago a seguridad social (Salud, pensión, riesgos laborales y parafiscales), presentación de Factura o cuenta de cobro. El pago se realizará de acuerdo al PAC. Un tercer desembolso por valor de **SESENTA MILLONES DE PESOS ($60.000.000) M/L**, al quinto mes de ejecución, previa presentación del informe de gestión del contratista que incluya Registros fotográficos y listado de la población intervenida, certificado de recibido a satisfacción expedido por el supervisor del contrato, acreditación del pago a seguridad social (Salud, pensión, riesgos laborales y parafiscales), presentación de Factura o cuenta de cobro. El pago se realizará de acuerdo al PAC. Un cuarto desembolso por valor de **SESENTA MILLONES DE PESOS ($60.000.000) M/L**, al séptimo mes de ejecución, previa presentación del informe de gestión del contratista que incluya Registros fotográficos y listado de la población intervenida, certificado de recibido a satisfacción expedido por el supervisor del contrato, acreditación del pago a seguridad social (Salud, pensión, riesgos laborales y parafiscales), presentación de Factura o cuenta de cobro. El pago se realizará de acuerdo al PAC. Un desembolso final por valor de **SESENTA MILLONES DE PESOS ($60.000.000) M/L**, una vez se cumpla el plazo del contrato, cumplimiento del objeto contractual que incluye la ejecución del 100% de las acciones contempladas en el cronograma de actividades que forma parte integral de la propuesta técnica, presentación del informe de gestión del contratista que incluye Registros fotográficos y listado de la población intervenida, informe

		financiero final con sus respectivos soportes aprobado por el supervisor, certificado de recibido a satisfacción expedido por el supervisor del contrato, acreditación del pago a seguridad social (Salud, pensión, riesgos laborales y parafiscales), presentación de Factura o cuenta de cobro. El pago se realizará de acuerdo al PAC. Los recursos aportados por el Distrito deberán ser destinados estrictamente a cubrir los costos y gastos generados por las actividades de interés público pactadas en el objeto y obligaciones del presente convenio y realizadas dentro del término duración del mismo.
5.4	ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO	En cumplimiento de lo establecido en el Decreto 092 de 2017, se elaboró un presupuesto oficial de acuerdo con los precios y condiciones del mercado y a las necesidades propias en el desarrollo de las actividades establecidas en el Plan de Acción para el 2018, de igual manera, determinó el presupuesto oficial para este proceso competitivo luego de un estudio serio y el análisis detallado de todas las actividades a ejecutar, por ello garantiza que la apropiación presupuestal para este proyecto es acorde con las necesidades del mismo.

6.	**ASPECTOS GENERALES APLICABLES AL CONVENIO**	
6.1.	DURACIÓN DEL CONTRATO	Hasta el día 30 de noviembre de 2019, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio.
6.2	LUGAR DE EJECUCIÓN	Barranquilla.
6.3	SUPERVISIÓN	**Cargo:** Jefe de la Oficina de Calidad Educativa – **MARÍA DEL PILAR PERTUZ** (Identificada con cédula de ciudadanía No. 57.290.414) **Dependencia:** Secretaría Distrital de Educación La supervisión, ejercerá el control y vigilancia de la ejecución del convenio, quien tendrá además de las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias, las siguientes: **a)** Conocer a cabalidad la propuesta presentada por la ESAL **b)** Presentar un informe y certificar por escrito el cumplimiento del objeto contratado, dentro de las condiciones y características exigidas y publicarlo en el SIEMPRE;

		c) Autorizar y refrendar con su firma las cuentas que la ESAL presente al **DISTRITO**. **d)** Levantar y firmar las actas respectivas; **e)** Informar oportunamente al **DISTRITO** sobre el desarrollo del convenio y sobre cualquier incumplimiento en que incurra la ESAL; **f)** Informar y solicitar oportunamente la prórroga al contrato, o su adición o modificación o terminación unilateral, siempre y cuando tales hechos estén plenamente justificados; **g)** Impartir las órdenes y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime conveniente sobre el desarrollo del contrato; **h)** Verificar como requisito para los desembolsos, que la ESAL esté al día en el pago de sus aportes al Sistema General de Seguridad Social en Pensión y Salud y Riesgos Profesionales y Aportes Parafiscales, cuando ello hubiera lugar. **i)** Todas las demás atribuciones que en el presente convenio que se contemplen y que correspondan directamente a la supervisión.
6.4	GARANTÍAS EXIGIDAS	La ESAL adjudicataria se obliga a constituir, una garantía que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, expedida por una Compañía de Seguros establecida legalmente en Colombia, debiendo incluir como riesgos amparados: a. **Cumplimiento del convenio:** para garantizar el cumplimiento general del mismo, el pago de multas, de la pena pecuniaria y demás sanciones, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del aporte del convenio y con una vigencia igual a la duración del convenio y cuatro (4) meses más. c. **Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones**, en cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del aporte del convenio y con una vigencia igual a la duración del mismo y tres (3) años más. d. **Responsabilidad civil extracontractual**: Para garantizar la responsabilidad civil frente a terceros, derivada de la ejecución del convenio, en cuantía equivalente al 5% del valor del convenio, en todo caso la cuantía no será inferior a DOSCIENTOS (200 SMMLV), que cubra los siguientes amparos: predios y operaciones, gastos médicos inmediatos, responsabilidad patronal y de contratistas, y con una vigencia igual a la del plazo del contrato y cuatro (4) meses más). Esta póliza deberá cumplir como mínimo con los siguientes requisitos, en virtud de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.8., del Decreto 1082 de 2015, a) Amparo Básico Predios y operaciones, b) Responsabilidad Civil Patronal, c) Contratistas y Subcontratistas, d)

		Responsabilidad Civil Cruzada, e) Gasto Médicos Inmediatos y f) Daños a cables, tuberías e instalaciones subterráneas, MODALIDAD E INTERVINIENTES: MODALIDAD DE OCURRENCIA, ASEGURADOS: DISTRITO DE BARRANQUILLA Y CONTRATISTA, BENEFICIARIOS: TANTO EL DISTRITO DE BARRANQUILLA COMO LOS TERCEROS QUE PUEDAN RESULTAR AFECTADOS POR LA RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL DEL CONTRATISTA O SUS SUBCONTRATISTAS. Mecanismos de participación de la perdida por parte de la entidad asegurada: Deducible con tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada perdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil salarios mínimos legales mensuales vigentes (2.000 smlv). Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la perdida por la entidad aseguradora no serán admisibles La ESAL deberá hacer entrega de estas garantías dentro de los **DOS (2) DÍAS HABILES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL CONVENIO**, las cuales, si están constituidas en debida forma, serán aprobadas por la misma y son requisito de ejecución del respectivo convenio. La ESAL se obliga a ampliar, modificar y prorrogar la garantía, en el evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia.
7. Documentos del contrato aportados por el proponente	**CONSOLIDADO DOCUMENTOS**	• La entidad proponente deberá estar inscrita en el SECOP II con la documentación que para el efecto dicha plataforma solicite. Adicionalmente deberá aportar junto con la propuesta: • Certificado de existencia y representación legal de la entidad (Cámara de Comercio actualizada) El objeto principal de la ESAL debe contener literalmente acciones en pro de lo cultural, en sintonía con los programas y actividades establecidas en el Plan de Desarrollo Distrital. • Copia de los estatutos (en estos revisar si los periodos por los cuales se nombran o eligen el representante legal, el revisor fiscal y la junta directiva, están actualizados en cámara de comercio a través del registro de las actas correspondientes; de no ser así adjuntar las actas al expediente y realizar el respectivo tramite de registro de las mismas). • Autorización para suscribir contratos por parte del representante legal de la entidad proponente, cuando en sus estatutos así lo establezca y para destinar el 30% de los recursos depositados en cuentas bancarias en el desarrollo del presente proyecto. (este documento deberá ser un acta de reunión con las formalidades plenas). • Registro único tributario de la DIAN (RUT).

	• Aportar estados financieros debidamente certificados y dictaminados • Acreditar indicadores de la eficiencia de la organización. Capital de Trabajo. $(ActivoCorriente - PasivoCorriente) \geq 20\% Presupuesto Oficial$ Patrimonio. $ActivoTotal - PasivoTotal \geq 20\% Presupuesto Oficial$ • Aportar certificado bancario en donde se evidencie la liquidez financiera por el monto requerido del 30% del valor del presente proyecto. • Certificar que ninguno de los directivos, aportantes, fundadores, y las personas vinculadas familiar y comercialmente con ellos, estén en la categoría de personas políticamente expuestas de acuerdo al decreto 1674 de 21 de octubre de 2016. • Copia cédula de ciudadanía del representante legal. • Formato Hoja de vida (Departamento Administrativo de la Función pública) persona jurídica. • Certificación de cumplimiento de obligaciones con los sistemas generales de seguridad social integral y aportes parafiscales firmada por el revisor fiscal que figura en cámara de comercio; de no tener revisor fiscal será firmada por el R/L, esta certificación debe contemplar lo siguiente: ✓ si tienen personal bajo nómina y están obligados a pagar aporte, certificar que están al día y aportar la PILA. ✓ si no tienen personal bajo nomina, certificado donde expresen la no existencia de personal y la no obligación de realizar aportes por parte de la entidad, firmado por el Revisor Fiscal de la Entidad. ✓ En ambos casos mencionar que se certifica por los últimos <u>seis meses</u> y hacer mención <u>que para el desarrollo de proyectos se vincula al personal necesario a través de prestaciones de servicio</u> (o la figura contractual empleada por la entidad proponente). ✓ Del revisor fiscal anexar <u>copia cedula, tarjeta profesional y antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores</u>. • Documentos que acrediten la idoneidad del contratista, en el desarrollo de actividades anteriores con similares características especialmente contratos, que sumados sus plazos de ejecución lleguen a seis meses y el valor de los mismos sumado sea equivalente al valor del contrato por suscribir. • Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación (representante legal y Entidad). • Certificado de Antecedentes Fiscales de la Contraloría General de la República (representante legal y Entidad). • Certificado de Antecedentes judiciales policía nacional (representante legal). Consulta estado policía https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx

	• Copia certificación bancaria, donde figure el nombre de la Entidad tal y cual figura en el certificado de cámara de comercio. • Acreditación de contar con el equipo misional, técnico y administrativo necesario para cumplir con el objeto del proyecto.
NOMBRE: BIBIANA RINCÓN LUQUE **CARGO: SECRETARIA DISTRITAL DE EDUCACIÓN**	**FIRMA:**
Proyectó: Grace González Correa – Abogada externa – Secretaría Distrital de Educación	
Revisó: María del Pilar Pertuz – Jefe de la Oficina de Calidad Educativa – Secretaría Distrital de Educación	